

Bucaramanga, 06 de marzo de 2020

RAMA JUDIC. B/MANG

Señor: JUEZ CUARTO DE FAMILIA  
E.S.D.

JUZG. 4 DE FAMILIA

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Radicado: 2020-00022/00

09 MAR '20 14:22:39

Demandante: LUIS ORLANDO PLATA MARIN

Demandado: ORLANDO PLATA PINZÓN

Atento

LUIS ORLANDO PLATA MARIN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1005188038 de Bucaramanga (Santander); obrando en mi propio nombre; por medio del presente escrito, me permito anexar al proceso de la referencia la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, según auto del 29/01/2020 librado por el Juzgado Cuarto de Familia, para ordenar el pago por la vía ejecutiva contra ORLANDO PLATA PINZÓN.

El señor DEMANDADO, ORLANDO PLATA PINZÓN, adeuda por cuotas de alimentos a partir del mes de septiembre de 2018 y por los tres (3) meses consecutivos, septiembre, octubre y noviembre, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000).  
Me abstengo de cobrar intereses moratorios.

- Cuota de alimentos del mes de septiembre de 2018 ----- \$ 1.500.000
- Cuota de alimentos del mes de octubre de 2018 ----- \$ 1.500.000
- Cuota de alimentos del mes de noviembre de 2018 ----- \$ 1.500.000
- TOTAL ADEUDADO CUOTAS DE ALIMENTOS ----- \$ 4.500.000

Del señor Juez con deferencia y respeto

LUIS ORLANDO PLATA MARIN  
Cédula de ciudadanía N° 1005188038

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
BUCARAMANGA

El anterior escrito fue presentado personalmente  
por Orlando Plata Pinzon

quien se identifica con C.C. No. \_\_\_\_\_  
expedida en \_\_\_\_\_ y T.P. No. 5795740

Bucaramanga, \_\_\_\_\_

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
SECRETARIA

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959